



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente Nº 4117.31841.2022.0

17 MAY 2023

CASEROS,

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente Sra. **SCIGLIANO VICTORIA EVA**, titular del DNI 37.477.998, con domicilio en calle San Ignacio 579, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Nº 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeto obligada al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **FEH-168**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 14 de Noviembre del 2022, se presenta la contribuyente Sra. Scigliano Victoria Eva, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *"Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas"*;

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$1.149,23 (Pesos mil ciento cuarenta y nueve con 23/100)** abonado en fecha 14 de noviembre del 2022 de manera errónea, por pertenecer a una deuda por el dominio HNR 990, la cual no resulta ser de su titularidad, y abono de manera errónea por haberle llegado a su domicilio la boleta de pago de dicha patente;

Que acompaña como prueba Informe de Estado de Dominio e Histórico de Titularidad, DNI, boleta digital por deuda automotor del rodado dominio **HNR 990**, comprobantes del pago por la suma de \$1.149,23 (Pesos mil ciento cuarenta y nueve con 23/100, (fs. 2 a 4).

Que en fecha 17 de noviembre del 2022, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 09 y 10);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas (fs. 11);

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias, surge lo siguiente: la Sra. Scigliano Victoria Eva, titular del DNI 37.477.998, no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Propaganda, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs. 13 a 16);

Que atendiendo a la normativa vigente, a los hechos comprobados y a lo solicitado por la contribuyente, es razonable concluir en reconocer en favor de la contribuyente la suma abonada por error, ya que dicha deuda no resulta de su titularidad, y no se encontraba obligada a su pago;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE



Corresponde al Expediente N° 4117.31841.2022.0

ARTÍCULO 1°- Reconocer en favor de la Sra. **SCIGLIANO VICTORIA EVA** titular del DNI 37.477.998, con domicilio en calle San Ignacio 579, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, la suma de pesos **\$1.149,23 (Pesos mil ciento cuarenta y nueve con 23/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología a los fines de que proceda a desvincular **la suma de \$1149,23 (Pesos mil ciento cuarenta y nueve con 23/100)**, abonada de manera errónea en fecha 14 de noviembre del 2022, por la patente HNR 990.

ARTÍCULO 3°: Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 50/23


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO 3